El Secret.º
José Ellauri
de Arzárate

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Bergara á seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve bajo la presidencia del Sr. Conde Vdo. de Vallehermoso, Alcalde de ella se reunieron los Sres. D. Iñigo Gaytan de Ayala y D. Ramon Mª de Lili, Tenientes, D. Antonio Esterripa, D. Juan Antonio Urresagasti, D. Francisco Arteche, D. Martin Alberdi y D. Francisco Harzabal, Regidores, que componen la mayoria del Ayuntamiento y habiendose leido el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió lectura á una Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion inserta en el Boletin oficial n.º 128 correspondiente al dia 24 del mes próximo pasado, disponiendo que los Alcaldes de todos los pueblos situados en las riberas de los rios establecen una marca en las pilas de los puentes que denote el nivel ordinario de las aguas del rio, con una escala métrica en la parte superior, á fin de que pueda facilmente verse la importancia de las crecidas, y la Corporacion municipal quedó enterada de la disposicion anterior.

Quedó igualmente enterada de un telegrama inserto en una comunicacion de la Comision permanente referente á la exencion del servicio militar otorgada á los naturales de estas provincias con arreglo al caso 3.º art.º 5.º de la ley de 21 de 1876. cuya duracion es de diez años solamente terminado por consiguiente en 1886 segun una Real orden publicada por el Gobierno, pero se añade que despues de haber conferenciado con el General en Gefe se halla el Gobierno dispuesto á introducir algunas modificaciones en aquella Real orden en sentido favorable á estas provincias.

El Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia trasmitió con fecha 31 del ultimo mes de Octubre á este Ayuntamiento el contesto de la comunicacion que habia pasado á Dª Francisca Ara

nof Viuda de D. Joé Berrondo, desestimando por improcedente el recurso de alzada sobre abono del suministro de carnes que aquel suponia haber hecho á las tropas carlistas el año de 1873 por cuenta de esta villa y conformando la resolucion adoptada sobre el particular por este Ayuntamiento, cuya lectura fué escuchada con satisfaccion pero no con estrañeza.

Se enteró tambien el Ayuntamiento y mereció con su aprobacion las cuentas que presentaron D. Clemente Orbe y D. Hermenegildo Arcárate Ascasua arrojando un saldo de 2980,12 pesetas la 1ª y 588,39 la 2ª por la recaudacion del producto de la alhondiga y del ramo de carnes, respectivamente en el mes de Octubre proximo pasado, acordandose que ambas cantidades ingresen en la Caja municipal.

Merecieron la aprobacion de la municipalidad dos cuentas de D. José Mª Orbiña Barrenechea, de fechas 24 de Julio ultimo y 5 del mes actual, comprensivas de dos pares de pantalones, dos gorras y dos gabanes de abrigo para los dos alguaciles, cuyo importe 161 pesetas se acordó que se abonara al referido Orbiña Barrenechea.

Igual resolucion recayó sobre otra cuenta de D. Martin Alberdi que facilitó 26 libras de pan á los trabajadores que se emplearon en la reparacion á ausolan del camino vecinal entre Zubieta y Pernilde acordandose el abono de 5 pesetas y 35 centimos de su importe.

Se leyó una carta suscrita por D. Angel Picavea y Compañia, anunciando la disolucion de la sociedad "Ruiz de Velasco y Picavea", habiendose formado otra nueva bajo la razon social que suscribe dicha carta. Con tal motivo añade que gracias á las perseverantes gestiones de D. Bonifacio Ruiz de Velasco, ha conseguido que el Gobierno ordene se practique la liquidacion de los suministros de carne y vino hechos por los pueblos de Guipuzcoa al Ejército Nacional, lo cual hace esperar su cobro en un periodo mas ó menos largo.

El Sr. Presidente espuso que habia consultado lo que dispone la ley respecto del suministro de libros impresos para el Registro civil y que constandole que existia alguna cantidad en el Juzgado municipal, cuya inversion debe destinarse preci-

samente á este objeto, que el Ayuntamiento debería satisfacer unicamente lo que faltase á cubrir el gasto total de los libros que reclama el Sr. Juez siempre que aquella no sea bastante

Con tanto se levantó la sesión y firman esta acta todos los tres. Concejales concurrentes de que certifico yo el Secretario.

El Teniente pdo de
Valleherroso

Ramon Mª
de Lili

Antonio Esterripa

El Secretº
José Allan.
de Mzárate

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á trece de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve se reunieron en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde el Sr. Conde Vdo de Valleherroso, los tres. Tenientes D. Ramon Mª de Lili y D. Vicente Lizaguirre, y los Regidores D. Antonio Esterripa D. Juan Antonio Ornetagarti, D. Martin Alberdi, D. Antonino Goicoechea y D. Francisco Harrabal, quienes componen la mayoría del Ayuntamiento de esta población y habiéndose dado lectura del acta de la anterior quedó aprobada.

D. Leandro de Otaola, en nombre de los albaceas testamentarios del finado D. Joaquin Aguirre dirigió una esposicion haciendo presente que dicho D. Joaquin prestó á esta Corporacion para atenciones ~~perentorias~~ de su Hermandad cinco mil pesetas en el año de 1872 al interes de 6 por ciento anual y condicion de devolverle el capital en el término de dos años. Que tiene noticia de que otros acreedores han es-